



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), para el proyecto “APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES”, en concreto para la actividad denominada “TENERIFE FASHION BEACH-COSTA ADEJE 2025”. Expediente: E2025013826; 47-2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución R0000108085 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 19 de agosto de 2025, se concedió a la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA), una aportación económica específica por importe de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.840,20 €)** para el **APOYO A ACTIVIDADES FERIALES**, en concreto para la actividad denominada **“TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE 2025” (7ª EDICIÓN)**, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0602-4331-44903 (proyecto 25-0384, nº de subvención: 2025-001425 y código de identificación de la BDNS 854527).

SEGUNDO. En la referida Resolución se ordenó el abono anticipado a favor de la IFTSA de dicha aportación específica, estableciéndose en el apartado Primero de su parte dispositiva como plazo límite de justificación el **15 de abril de 2026**.

TERCERO. Con fecha 1 de abril de 2026, y nº de registro de entrada: REGAGE26e00033525666 en esta Corporación Insular, IFTSA presenta, la memoria técnica de la actividad desarrollada con la memoria económica, la declaración responsable en relación al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos y el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, aprobando la justificación de la aportación percibida.

CUARTO. Tras el examen de la documentación, y visto informe de valoración de la misma, emitido, con fecha 24 de abril de 2026, por este Servicio Administrativo, se requiere a IFTSA, con fecha 27 de abril de 2026, para que se aporte aclaración sobre error de omisión, en relación a factura no recogida en el Acuerdo del Consejo de Administración, (no obstante, si consta en el expediente copia de la misma).

La citada documentación técnica aclaratoria se recibe con fecha 7 de mayo de 2026 y nº de registro de entrada: REGAGE26e00044383395 en esta Corporación Insular.

QUINTO. Por tanto, comprobada la documentación técnica, se concluye favorablemente a la justificación de la subvención nominativa, de carácter anticipado, conforme a la cantidad concedida en la citada Resolución a la Institución Ferial de Tenerife S.A. (IFTSA).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto 2024 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de

Código Seguro De Verificación	MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	11/05/2026 18:02:21
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/05/2026 18:01:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





Subvenciones que establece que “No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

SEGUNDO. De conformidad con las Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023, la Entidad deberá presentar en el momento de la justificación, la siguiente documentación:

“(../..)

1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente”.

TERCERO. En relación con la documentación justificativa presentada del proyecto “Tenerife Fashion Beach Costa Adeje 2025” (identificado con las siglas, TFBCA) en concreto, relativo al montaje estructural y técnico de la pasarela y gradas del evento, se comprueba que ésta se halla completa, tal como se recoge en el informe emitido por este Servicio Administrativo con fecha 24 de abril de 2026.

“(..)

Análisis de la documentación aportada

Una vez analizada la documentación presentada, cabe informar lo siguiente:

MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	11/05/2026 18:02:21
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/05/2026 18:01:12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





La Memoria de la actividad (con índice) está suscrita por el Consejero Delegado de la sociedad, y recoge tanto las actividades realizadas como los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto, objeto de la aportación específica, y de la cual se extrae la siguiente información:

1- Fecha de ejecución de la actividad:

El evento denominado “Tenerife Fashion Beach Costa Adeje 2025”, (TFBCA) se celebró del 16 al 18 de octubre de 2025, en el municipio de Adeje, siendo la 7ª edición de este evento, que tiene carácter anual.

Y el montaje estructural y técnico de la pasarela y gradas de la actividad se realizó dos días antes y el desmontaje finalizará dos días después, es decir, el plazo de ejecución abarcó desde el 14 al 20 de octubre de 2025.

2- Acciones realizadas para la ejecución de la actividad:

Según se extrae de la Memoria justificativa de la actividad, las acciones realizadas en el marco de TFBCA por la Institución Ferial de Tenerife han sido:

1. El montaje de una carpa de 10x10 metros, con superficie total de 100 m2
2. Y el montaje de 100M2 de suelo térmico.
3. Montaje de photocall y set de tv de 4x4 cada uno.
4. Montaje de la Pasarela hacia el mar de 30 m de longitud por 2 metros de anchura a 60 cm de altura.
5. Montaje de la Pasarela para desfile de 4x16 m con perfiles de aluminio y listones de madera para nivelación.
6. Montaje de 450m2 de moqueta (suelo técnico + pasarelas, en color blanco).
7. Cierre de madera de pasarela.
8. Montaje de grada 22m de longitud, 364 pax. + plataforma anexa cámaras de TV.
9. Montaje de telón ignífugo aforamiento de gradas y estructuras.

3- Ejecución de la actividad, objeto de la aportación específica: Pasarela de Diseñadores Tenerife Fashion Beach Costa Adeje:

Fecha: 18 de octubre de 2025.

La Playa del Duque Norte, se convirtió una vez más en el epicentro de la moda baño en Europa en una muestra única que atrae las miradas de los numerosos medios acreditados, para cubrir esta importante cita con el sector textil especializado en moda baño.

Más de 600 personas de aforo en el recinto al aire libre donde el respeto al medioambiente y el programa Plastic Free cuentan con un papel destacado

Código Seguro De Verificación	MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	11/05/2026 18:02:21	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/05/2026 18:01:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9	



dentro de la estrategia de comunicación y concienciación que desarrolla TFBCA con emisión en directo de un spot dedicado a la sostenibilidad y al cuidado de nuestros mares, fomentando la eliminación del plástico de un solo uso.

En esta edición participaron más de **20 empresas sobre la pasarela: doce firmas de swimwear, junto a casi una decena de marcas de complementos**, todas ellas encargadas de mostrar sus nuevas propuestas para la próxima temporada 2026.

4- Objetivos alcanzados de la actividad Tenerife Fashion Beach Costa Adeje:

La 7ª edición de "Tenerife Fashion Beach Costa Adeje" se ha consolidado un año más como referente internacional de las últimas tendencias del sector de la moda especializada en "baño" y como punto de encuentro de expertos en la materia. Su principal objetivo es promocionar turísticamente la Isla de Tenerife y Adeje en particular, como destino ideal, bajo el binomio "moda y clima", sobre todo en países que eligen Tenerife como destino fidelizado.

Tenerife Fashion Beach Costa Adeje se ha destacado como un evento innovador, con una calidad contrastada y en consonancia con las estrategias de promoción del sector Turístico de las administraciones vinculadas. Por ello está declarado de Interés Turístico por el Municipio de Adeje, por ser un referente dentro de la moda que trasciende de las tradicionales "fashion weeks" internacionales al crear sinergias entre el sector de la moda y el turismo en beneficio de la promoción y comercialización conjunta.

Más de 100 empresas y diseñadores han participado ya en las diferentes ediciones con un importante número de creadores que inician su actividad en este campo. El sector cuenta además con empresas ya consolidadas que encuentran en TFBCA una oportunidad de promoción para la comercialización de sus colecciones.

5- Objetivos específicos alcanzados con la ejecución de la actividad:

- Promocionar Canarias, la isla de Tenerife y el municipio de Adeje turísticamente como destino de moda bajo el binomio "moda y clima".
- Reforzar la imagen de Tenerife y Canarias destacando su planta alojativa que es la más moderna de Europa, así como su potencial como destino de shopping.
- Promocionar Canarias como destino de eventos, presentaciones y celebraciones.
- Promocionar el destino como hub de producciones audiovisuales de moda.
- Incentivar la industria de la moda y que se vuelva tan fuerte en Canarias que sea capaz de ser un polo de turismo en sí. Apostar por la moda y el diseño

Código Seguro De Verificación	MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/05/2026 18:02:21	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9	



como uno de los grandes polos de atracción contemporáneos potenciando proyección internacional y turismo

- Promoción del sector de la moda baño. Las firmas de Tenerife llevan el nombre de la isla y Canarias por todo el mundo con la apertura cada año de nuevos puntos de venta tanto a nivel nacional como internacional y se han convertido en un sector en constante crecimiento, generador de puestos de empleo estable y de desarrollo económico”.
- Por cuarto año consecutivo se otorgó un reconocimiento a las firmas de Tenerife Moda que apuestan por la calidad y la sostenibilidad en sus colecciones, premiando la mejor colección y la mayor proyección comercial.

6- Análisis de la eficiencia por canal según el VPE (Métrica “Valor Publicitario Equivalente”)

Según el informe incorporado a la Memoria, “a partir de los datos recopilados, se puede determinar que el soporte más **eficiente** en función del número de impactos y la inversión realizada ha sido las **redes sociales**, con un **76,63%** de la eficiencia total.

Este soporte ha alcanzado muchos más impactos que los demás (231) con un coste por impacto reducido en comparación al resto de medio, con un total impactos 11.902 euros.

Asimismo, la **prensa** y la **televisión** han tenido unos costes elevados que no se han visto reflejados en los impactos, lo que se traduce a que solo han obtenido un **0,57%** y **0,20%** respectivamente”.

7- Los medios más destacados.

La revista especializada en moda, Mujer Hoy, contabiliza un total de cuatro impactos, con un especial sobre Tenerife Fashion Beach Costa Adeje. Por su parte, la revista Fama publicó cuatro noticias en la que destaca el prestigio de la pasarela, mencionando el patrocinio del Gobierno de Canarias.

Asimismo, el periódico de la provincia de Tenerife, Diario de Avisos, genera dos impactos, uno previo y otro a posteriori del evento.

Todos los impactos son positivos, ya que se tratan de noticias previas y a posteriori del evento, en las que se resalta la promoción que supone la pasarela de moda para la marca turística de Islas Canarias.

8- Repercusión en Televisión.

En resumen, “el estudio de visibilidad en el periodo analizado se basa en una estimación en función de los estándares del sector.

La Tenerife Costa Adeje Fashion Beach 2025 deja unas cifras altas en diferentes canales de medición. En concreto, se registraron un total de 314 impactos que reportaron un valor publicitario de 450.549 euros.

La televisión se coloca como el soporte que aportó el Valor Publicitario más alto, sumando un total de 269.770 euros, así como el que alcanzó la audiencia

Código Seguro De Verificación	MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/05/2026 18:02:21	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9	



estimada más alta (400.454.000 personas) gracias a sus impactos en TVE y su canal internacional. Por su parte, la radio y la publicidad exterior con seis y nueve impactos, respectivamente, aportaron casi el mismo Valor Publicitario que las redes sociales. En concreto, cada una sumó 11.398 euros y 11.960 euros.

Por último, la prensa fue el soporte que aportó el segundo Valor Publicitario y de Comunicación más altos. Con 20 impactos reportaron cerca de 137.869 euros de VPE y 413.607 euros de VC. Además, consiguieron llegar a más de un millón y medio de personas.”

Esta edición se celebra durante el mes de octubre, aunque tiene presencia previa y posterior a través de diferentes acciones, incorporando el análisis desde su primera presentación hasta la emisión del programa completo en TV, quedando aún una parte importante de las publicaciones pendientes y fuera del cálculo ya que por tratarse de un contenido vinculado directamente con la moda se producirán en los meses de temporada 2026.

MEMORIA ECONÓMICA (BALANCE DE INGRSOS Y GASTOS)

En cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, la entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto "Apoyo Actividades FERIALES"; en concreto **para el montaje estructural y técnico de la pasarela y gradas del evento Tenerife Fashion Beach Costa Adeje 2025**, contemplada en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0602-4331-44903, se atiende a los siguientes datos:.

1- Relación de ingresos:

Aportación específica del Cabildo	35.840,20 €
TOTAL INGRESOS	

2- Relación de gastos externos:

Alquiler de maquinaria	702,00 €
Alquiler de carpa	1.900,00 €
Alquiler de suelo portátil	1.230,00 €
Certificado estructural	850,00 €
Alquiler de vehículos	323,46 €
Mano de obra de trabajos de andamio	6.123,50 €
TOTAL	11.128,96 €

Se aportan copias de las facturas correspondientes a los gastos externos; no obstante, se advierte la existencia de un **error material** en el certificado del

Código Seguro De Verificación	MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/05/2026 18:02:21	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9	



Acuerdo adoptado por el que se aprueba la justificación de la aportación percibida.

En lo referente al gasto de "alquiler de vehículos", las dos facturas aportadas y la memoria coinciden en que este gasto ascendió a **323,46 €**, mientras que en el citado Acuerdo se recoge únicamente el importe de una de ellas por **161,73 €** (debiendo coincidir en ambos documentos la misma cantidad de 323,46 €).

"(...) Estos gastos no han sido imputados a ninguna otra justificación o subvención.

Para la imputación de gastos propios se ha tenido en cuenta 6 días para su imputación (1,64%), teniendo en cuenta que el evento tiene una duración de 2 días, realizando el montaje 2 días antes para los ensayos y siendo el desmontaje 2 días después.

A estas partidas de gastos generales "PAIF" se le ha descontado el 21,14% no imputable por estar ya contemplado en la aportación genérica de Anexo III percibida por IFTSA".

3- Relación de gastos propios IFTSA:

CONCEPTO	PAI	IMP
Servicio de Seguridad (Fija/No Actividades)	211.736,32 €	3.472,48 €
Servicio de Limpieza (Fijo/No Actividades)	67.096,93 €	1.100,39 €
Mantenimiento de la Edificación	127.921,30 €	2.097,91 €
Asesoramientos (Jurídico, Laboral, Fiscal)	30.740,89 €	504,15 €
Transportes	11.420,13 €	187,29 €
Suministros	211.337,43 €	3.465,93 €
Seguros	39.299,03 €	644,50 €
Gastos de Personal	923.583,65 €	15.146,77 €
Teléfonos	3.401,35 €	55,78 €
TOTAL GASTOS CONTRATADOS		26.675,20 €

4- Total gastos:

GASTOS EMPRESAS EXTERNAS	11.128,96 €
IMPUTACIÓN GASTOS PROPIOS	26.675,20 €
TOTAL GASTOS	

Conclusiones

En consecuencia, y analizada la documentación técnica y económica presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S. A. (IFTSA), se constata que la actividad denominada "**TENERIFE FASHION BEACH-COSTA ADEJE**

Código Seguro De Verificación	MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/05/2026 18:02:21	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9	



2025” se ha ejecutado conforme al objeto para la cual fue concedida la presente aportación específica.

Asimismo, se determina que los gastos finalmente ejecutados ascendieron a la cantidad de **TRENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (37.804,16 €)** y los ingresos ascendieron a **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.840,20 €)**, tal como se recoge en el siguiente detalle de ingresos y gastos:

TOTAL INGRESOS (aportación específica del	35.840,20 €
TOTAL GASTOS	37.804,16 €
INGRESOS -- GASTOS	-1.963,96

Por tanto, los gastos han superado los ingresos en **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.963,96 €)**, cantidad que será asumida por la propia entidad.

Por otro lado, de conformidad con la Base 76. de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para 2025, la justificación resulta incompleta por los siguientes motivos:

-No consta en la documentación aportada por IFTSA, la Declaración Responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

- Se advierte error en el certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración por el que se aprueba la justificación de la aportación percibida.

En lo referente al gasto de “alquiler de vehículos”, las dos facturas aportadas y la memoria coinciden en que este gasto ascendió a **323,46 €**, mientras que en el citado Acuerdo se recoge únicamente el importe de una de ellas por **161,73 €** (debiendo coincidir en ambos documentos la misma cantidad de 323,46 €).

Por tanto, una vez aportada la citada declaración responsable, y ACLARACIÓN firmada por el Consejero Delegado de IFTSA del error detectado en cuanto a la omisión de la factura, podrá considerarse totalmente justificada la aportación recibida”

Por tanto, tras la comprobación de la documentación aclaratoria presentada, se considera totalmente justificada la aportación específica concedida.

CUARTO. De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante

Código Seguro De Verificación	MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	11/05/2026 18:02:21	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	11/05/2026 18:01:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9	



el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

QUINTO. Le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, la competencia en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aceptar la documentación presentada por la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF A38208427, para justificar la aportación específica por importe de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.840,20 €)**, prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, para el proyecto “**APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES**”, en concreto para la actividad denominada “**TENERIFE FASHION BEACH-COSTA ADEJE 2025**”, otorgada, **con carácter de pago anticipado**, mediante Resolución R0000108085 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de fecha 19 de agosto de 2025 (854527).

SEGUNDO. Dar por debidamente justificado un total de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (35.840,20 €)**, concedida a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), para la ejecución del proyecto “**APOYO A LAS ACTIVIDADES FERIALES**”, de la actividad denominada “**TENERIFE FASHION BEACH-COSTA ADEJE 2025**” previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0602-4331-44903.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)**.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado Firmado	11/05/2026 18:02:21 11/05/2026 18:01:12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MN8EU3TZeeBvdg_QXxZF5g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9	